Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO
N°026-2014-MDP-T.

Pocollay, 15 de abril del 2014.

VISTOS:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 14 de Abril del presente año. Donde se trato entre otros puntos Plan Estratégico Institucional 2012-2015 de la MDP/ Dictamen N°008-2014-R/CEPAP-MDP-T.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe en su Artículo 9°, Atribuciones del Concejo Municipal Inciso 2) Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos e Inciso 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a Ley. Asimismo, el artículo 41°, del mismo cuerpo legal, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al Artículo 1° de la Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado- Ley N°27658, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y constituir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Y, el Artículo 4° de la Ley antes mencionado, prescribe que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía (...); d) Transparente en su gestión (...).

Que, en mérito al artículo 4° de la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- Ley N° 28522, establece que son objetivos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (...); 5. Promover la cooperación y acuerdos entre sector público y privado en el proceso de formulación de los planes estratégicos nacionales, sectoriales, institucionales y subnacionales, así como la ejecución de programas y proyectos priorizados en esos ámbitos, para asegurar el desarrollo nacional y la mejora constante de la competitividad del país; 6. Promover la formulación de planes estratégicos, programas y proyectos con visión prospectiva de mediano y largo plazo, así como el desarrollo de los aspectos teóricos que lo sustentan, aplicando un enfoque nacional contextualizado en el ámbito internacional, con prioridad en las relaciones y oportunidades que tiene su origen en los acuerdos internacionales en los que el Perú es parte.

Que, de acuerdo al Artículo XIV del Título Preliminar de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- Ley N° 28411, establece que el proceso presupuestario debe orientarse por los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y apoyarse en los resultados de ejercicios anteriores y tomar en cuenta las perspectivas de los ejercicios futuros. Y, el Artículo 7° de la Ley mencionada, preceptúa que el Titular de la Entidad es responsable de: III. Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional.

Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO
N°026-2014-MDP-T.

Pocollay, 15 de abril del 2014.

Y, contando con el Dictamen N° 008-2014-R/CEPAP-MDP-T de la Comisión de Economía, Planificación, Administración y Presupuesto; Informe N° 154-2013-OPP/MDP-T, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N° 143-2013-OAJ-MDP/T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 079-2013-GM/MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, los cuales señalan su procedencia.

Que, el tema fue evaluado por el pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 20 Inc. 3, y Artículo 41. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, por Mayoría.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N°008-2014-R/CEPAP-MDP-T, de la Comisión de Economía, Planificación, Administración y Presupuesto, el cual aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2015 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el mismo que acompaña a la presente. En mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto conforme a sus atribuciones la ejecución, implementación y complementación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Ing. Luis Alberto Avca Cuadros
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
OAJ
OAF
OPP
SG